

**Modelo de Convenio de Plan de Facilidades de Pago para multas por
infracción a la Ley N° 24.922 y sus normas complementarias.**

**CONVENIO DE PLAN DE FACILIDADES DE PAGO PARA MULTAS POR INFRACCIÓN A LA LEY N°
24.922 Y SUS NORMAS COMPLEMENTARIAS**

Ref. Expediente Electrónico N° EX...

En la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES a los días del mes de ... del año ... entre la Dirección Nacional de Coordinación y Fiscalización Pesquera de la SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, en adelante LA ADMINISTRACIÓN, con domicilio legal en la Avenida Paseo Colón N° 982, Anexo Jardín, Piso 2°, Código Postal N° 1.063, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, representada en este acto por ..., en su carácter de Director/a Nacional de Coordinación y Fiscalización Pesquera, por una parte y por la otra ..., C.U.I.L. N° ... en representación de ... C.U.I.T. N° ..., con domicilio especial electrónico constituido ante la Dirección de Normativa y Registro de la Pesca en la cuenta de usuario de la Plataforma de Trámites a Distancia (TAD) C.U.I.T. N° bajo los términos de la Disposición N° DI-2020-233-APN-SSPYA#MAGYP de fecha 15 de diciembre de 2020 de la citada Subsecretaría y acreditando su calidad de de conformidad a los instrumentos adjuntos al Expediente Electrónico de referencia, en adelante LA OBLIGADA, convienen en celebrar el presente Convenio conforme las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA OBLIGADA, reconoce adeudar, en concepto de multa/s por infracción/es a la Ley N° 24.922 y sus normas complementarias, imputada/s a aquella, en el Expediente Electrónico de referencia, sobre la/s cual/es se ha allanado lisa y llanamente, y cuyo importe consolidado a la fecha de solicitud del Plan de Facilidades de Pago asciende a la suma de PESOS... (\$...).

SEGUNDA: LA ADMINISTRACIÓN es acreedora del importe detallado en la Cláusula Primera, siendo que el mismo devengará un interés calculado a la tasa pasiva del BANCO DE LA NACIÓN

ARGENTINA para plazo fijo Canal electrónico exclusivamente sector privado no financiero a más de CIENTO OCHENTA (180) días vigente al día de la fecha del allanamiento y hasta su efectivo pago.

TERCERA: La OBLIGADA desiste de todo recurso administrativo o judicial impugnatorio de la deuda consolidada en la Cláusula Primera.

CUARTA: La OBLIGADA, regularizará el importe adeudado en un Plan de Facilidades de Pago de ... cuotas, el cual LA ADMINISTRACIÓN acepta. LA OBLIGADA deberá acreditar cada pago entre los días 1 a 10 de cada mes, de manera consecutiva e ininterrumpida, de acuerdo a los montos y fechas consignadas en el siguiente Cuadro de Amortización:

Cuota Nº	Capital Adeudado	Hasta Vto.	Interés	Amortización	Saldo Deuda	Total Cuota
1	\$	dd/mm/aaaa	\$	\$	\$	\$
	\$	dd/mm/aaaa	\$	\$	\$	\$
	\$	dd/mm/aaaa	\$	\$	\$	\$
	\$	dd/mm/aaaa	\$	\$	\$	\$
	\$	dd/mm/aaaa	\$	\$	\$	\$
n	\$	dd/mm/aaaa	\$	\$	\$...	\$

QUINTA: Ante el incumplimiento de pago en los términos establecidos en el Capítulo III de la presente medida, se reputará caduco el Plan de Facilidades de Pago, autorizando sin más trámites la iniciación del procedimiento para su cobro judicial, sin necesidad de intimación alguna y sin perjuicio de los intereses correspondientes desde su devengamiento y hasta el efectivo pago cancelatorio, perdiéndose los beneficios acordados en el presente Convenio de Pago en Cuotas. Además, la Dirección Nacional de Coordinación y Fiscalización Pesquera de la SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO

DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA podrá suspender el despacho a la pesca, o excepcionalmente cuando haya razones fundadas que lo ameriten, ordenar el regreso inmediato a puerto del Buque Pesquero que originó la deuda, con independencia de quién ejerza su gestión como armador, hasta tanto el permisionario cumpla con la totalidad del pago exigible más los intereses resarcitorios del TRES POR CIENTO (3%) mensual calculados a partir de la fecha del incumplimiento hasta la de su efectivo pago.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2021-93657473- -APN-DGD#MAGYP _ANEXO III Modificado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.